



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Términos de referencia

Contratación servicio de consultoría y acompañamiento para recertificación en Norma ISO 9001-2015

Período: octubre-diciembre 2020

Formulado por:

Comisión de Compras y Licitaciones

Distrito Nacional, Rep. Dom.

1 de octubre 2020

I. Generales

1.1 Sobre la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Poder Judicial, creada por la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial. Tiene como misión la formación y capacitación de todos los servidores judiciales y está ubicada en la Calle César Nicolás Penson, núm. 59, en el sector de Gascue, Distrito Nacional.

Las informaciones de contactos son:

Teléfono:(809) 6864672

Correo electrónico: cotizaciones@enj.org

Página web: www.enj.org

1.2 Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer los requerimientos generales para la contratación del servicio de consultoría y acompañamiento para recertificación de la institución en la Norma ISO 9001-2015. La auditoría externa de recertificación está programada para realizarse en el mes de noviembre del presente año.

1.3 Idioma y moneda

Todas las propuestas deberán estar presentadas en el idioma español y en pesos dominicanos (RD\$).

1.4 Precios cotizados

El precio ofertado se mantendrá firme desde el momento de presentación de la oferta y, en caso de que sea elegido, durante la vigencia de la orden de compra o contrato convenido con la Escuela Nacional de la Judicatura. Por lo anterior, no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier índole, ya sea previsible o no.

1.5 Certificación

La persona oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura tiene interés pecuniario en la oferta; además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

1.6 De la contratación

Los servicios serán prestados en el marco del contrato entre el suplidor seleccionado y la ENJ.

1.7 Prohibiciones de contratación

No podrán participar como oferentes/proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional.
- Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
- Todo personal del Consejo del Poder Judicial.
- Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas.

- Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, u so de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
- Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
- Las personas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar.
- Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

1.8 Forma de pago

El pago al proveedor adjudicado se realizará a través de transferencia electrónica hacia la cuenta suministrada por el suplidor en el tiempo estipulado en el contrato u orden de compra.

II. Descripción del servicio/Necesidad

La Escuela Nacional de la Judicatura, tiene la necesidad de contratar una empresa que preste el servicio de consultoría y acompañamiento para lograr la recertificación de la institución en la Norma ISO 9001-2015. La auditoría externa de recertificación está programada para realizarse en el mes de noviembre del presente año y la vigencia de la certificación actual de la institución es hasta el 5 de enero 2021.

Tomando en consideración lo antes expuesto, se requiere contratar:

Servicio de consultoría y acompañamiento para revisión del Sistema de Gestión de Calidad de la institución con miras a la recertificación en la Norma ISO 9001-2015, que incluya:

- Acompañamiento a preparación del plan de acciones correctivas derivados de hallazgos de auditorías realizadas al Sistema de Gestión de Calidad de la institución.
- Seguimiento y monitoreo de la implementación de las acciones correctivas
- Documentación y estandarización de procesos
- Acompañamiento a la revisión del sistema de gestión por la Dirección
- Asesoría a la Dirección de la institución sobre el manejo en auditorías de calidad con miras a la recertificación en la Norma ISO 9001-2015
- Acompañamiento en la auditoría externa de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad
- Consultoría sobre el abordaje de riesgos y oportunidades de la institución
- Levantamiento y tratamiento de cambios en la institución frente a la recertificación.

2.1 Producto esperado

- Informe de revisión del Sistema de Gestión de Calidad de la institución basado en la Norma ISO 9001-2015.
- Consultoría y acompañamiento para el logro de la recertificación de la institución en la Norma ISO 9001-2015, incluyendo todos lo expuesto en el punto II de este documento.

2.2 Perfil de la empresa

Contar con un personal auditor que reúna las siguientes características:

- Tener formación de auditor líder de calidad relativa a la norma ISO 9001-2015, Sistemas de Gestión de la Calidad –Requisitos.
- Experiencia de participación en auditorías de calidad en organizaciones y/o empresas.
- Experiencia en asesoría en procesos de certificación y recertificación en la norma ISO 9001-2015.

- Capacidad para presentar los productos de esta contratación en el tiempo y forma establecido en estos términos de referencia.
- Disponibilidad inmediata.
- Excelente comunicación verbal y escrita.

III. Entrega de propuesta

3.1 Documentación necesaria a presentar

Documentación Técnica:

- Nombre de la empresa.
- Copia de la tarjeta del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)
- El número del Registro de Proveedores del Estado (RPE)
- Dirección social, teléfonos y correo electrónico.
- Carta manifestando su interés, firmada por el presidente de la compañía o su representante.
- Copia de la certificación de pago de impuestos al día (DGII y TSS con un mínimo de vigencia de 1 mes).
- Copia de cédula del presidente o representante legal de la institución.
- Evidencia de trabajos realizados anteriormente, que demuestre su experiencia en el servicio.
- Perfiles del personal auditor
- Especificación de condición de pago

3.2 Forma de presentación documentación y entrega

La forma de presentación de la documentación que contienen la propuesta técnica y económica se realizará vía electrónica al correo: **cotizaciones@enj.org**

IV. Criterios de evaluación

Criterio	Cualidad esperada	Puntaje
Precio	Menor precio	20%
Experiencia	Evidencia de trabajos similares realizados	20%
	• 1-2 trabajos realizados	5%
	• 3-4 trabajos realizados	10%
	• 5 o más trabajos realizados	20%
Disponibilidad	Inmediata	20%
Documentación técnica	Entrega de la documentación solicitada	20%
Condición de pago	Crédito a 30 días	20%
Total		100%

V. Adjudicación

El servicio será adjudicado al oferente que cumpla con los criterios establecidos en el presente documento. La ENJ se reserva el derecho de adjudicar de forma global o parcial.

Al adjudicatario se le notificará la elección al momento de recibir la orden de compra con la solicitud del servicio.

